



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/001/2023 FOLIO. -001

C.-HECTOR SANTOS BENITEZ.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"
LUGAR: ARTSTUDIOS. CALLE MORELOS 880 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) 20:30 HRS A 02:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 02 DE ENERO DEL 2023.

[Firma manuscrita]

[Sello de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia]

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS. PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SOCIALES, CUMPLEAÑOS Y ANIVERSARIOS"
LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.
FECHA: 07-21-28-30 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO (S): 15:00 HRS A 24:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Recibi Original
D. [Firma]
6-01-23

ATENTAMENTE. MONTERREY. N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.

[Firma]
Gobierno de Monterrey
2021 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/003/2023  
FOLIO. -003

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04 AL 31 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VENTIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/004/2023 FOLIO. -004

C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."
LUGAR: NANDAS 78 BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S)05-06-07-08,12-13-14-15,19-20-21-22, 26-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE MONTERREY, N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



**CI BANCO, S.A. F/00981**  
**C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “**EVENTOS FAMILIARES**”

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 Y 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/006/2023  
FOLIO. -006

**"CLUB DE BEISBOL MONTERREY, A.C."  
C.-JOSE SEBASTIAN MAIZ GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E,C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO "JUEGOS DE BEISBOL, LIGA MEXICANA DEL PACIFICO Y SHOW DE GRUPOS MUSICALES"**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-05-06 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): DE LUNES A VIERNES 19:30 HRS, LOS SABADOS Y DOMINGOS A LAS 17:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente., ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos al evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

*Gustavo Pérez G.*

*[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.  
C.-CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: BAR KUMBALA. CALLE RAYON NUM 1100 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 07-08-14-15-21-22-28-29 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 03 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.-JUAN LUIS CASTILLO MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SHOW CON GRUPOS MUSICALES Y/O DJS".

LUGAR: LA BORDE. CALLE PADRE MIER NUM 884 BARRIO ANTIGUO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**

Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/009/2023  
FOLIO. -009

**C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR ALAMEDA. AVE. PINO SUAREZ NUM 117-A SUR ENTRE ARAMBERRI Y MODESTO ARREOLA COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 07-08-14-15-21-22-28-29 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**

Gobierno  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido en  
2023  
E. J. J.*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/010/2023  
FOLIO. -010

**ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.  
C.-MIGUEL ANGEL AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR JULIOS. CALLE AMADO NERVO NUM 1032 NTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 04 AL 31 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIOCHO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido ENERO  
2023  
Ejército*

*h*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/011/2023  
FOLIO. - 011

**“CABARETS DE MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: BAR DE MAX. CALLE ZUAZUA NUM 906 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 17:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Parisí benecho  
2023  
Ejijng D.*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**

Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULADORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-ADRIAN GURROLA TORRES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: BAR MADRID. AVE. PINO SUAREZ NUM 459 SUR, CENTRO DE MONTERRE, N.L.</p> <p>FECHA (S) 04-05-06-07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 17:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido 6 ENERO  
2023  
Ejuyro*



**C.-JOSE ADRIAN ESCAMILLA AVILES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"  
LUGAR: BAR 10. AVE. RODRIGO GOMEZ NUM 1554 COL. CENTRAL, MONTERREY, N.L.  
FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO Y 02-03-04 DE FEBRERO DEL 2023.  
HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**

*Recibido en enero 2023  
EJ/MD*



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN,  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



C.- JULIO CESAR AVILES ESCOBEDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.
LUGAR: VIVO BAR JC. CALLE RAYON NUM 1038 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 06-13-20-27 DE ENERO DEL 2023 Y 03 DE FEBRERO DEL 2023.
HORARIO (S) 20:00 A 24:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES. CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.

Stamp: DIRECCION GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Handwritten signature: Kees Wout Bleijenberg van der Linden 2023



“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.” C.-JULIO CESAR AVILES ESCOBEDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”
LUGAR: VARADERO. CALLE CARLOS SALAZAR NUM 818-A PTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L.
FECHA: 05-06-07-08-12-13-14-15-19-20-21-22-26-27-28-29 DE ENERO DEL 2023 Y 02-03-04-05 DE FEBRERO DEL 2023.
HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA EL COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
NO. DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Recibido en 2023 5/1/2023

ATENTAMENTE.- MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN, Director General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.



**C.-FELIX LEOPOLDO CASTILLO SAMPAYO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO Y MESA DE BILLAR”

LUGAR: BAR VERACRUZ. AVE. REVOLUCION 310 SUR COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**

Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/017/2023  
FOLIO. - 017

**C.-JUAN ANTONIO CABRERA GUZMAN.  
PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: EL RELOJ VIVO BAR CARRETERA NACIONAL NUM 5000 LOCAL INT 5 Y C 211 COL. LA RIOJA DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSODEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*José Alberto Hernández Peña*  
*06-01-23*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



*[Handwritten signature]*

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*h*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/018/2023  
FOLIO. - 018

**C.-MIGUEL ANGEL AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR TORNABODA, CALLE REFORMA NUM 668 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO Y 02-03-04 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
MONTERREY, N.L. A 04 DE ENERO DEL 2023.

Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido en el  
2023  
E. J. M.*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/ PE/019/2023  
FOLIO. -019

**C.-MARICELA GUADALUPE VALDEZ GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MUSICA EN VIVO”**

LUGAR: BAR ZANCHOS. CALLE HIDALGO NUM 225 OTE, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/020/2023  
FOLIO. -020

**C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"SOCIALES, CULTO RELIGIOSO Y ALMUERZO"**  
LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.  
FECHA: 08-09-15-22-29 DE ENERO DEL 2023.  
HORARIO (S): 10:00 HRS A 15:00 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recib. Original  
Dir. Reg. y Vig.  
6-01-23*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/021/2023  
FOLIO. -021

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-08-09-11-13-14-15-16-18-20-21-22-23-25-28-29-30 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/022/2023  
FOLIO. - 022

**"HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A DE C.V."**  
**C.- ANDRES PATRICIO SOTELO SOBREVILLA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **"KICK OFF MONTERREY"**

LUGAR: CINTERMEX. SALON ESTADOS UNIDOS, CANADA Y MEXICO. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 HRS A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

RECIBI  
06 ENO 2023  
DANTE DANTEL  
RODRIGUEZ GONZALEZ

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /023/2023  
FOLIO. – 023

**C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE ENERO DEL 2023**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Pass.*  
*6-01-23*  
*H*



**C.-ADRIAN MORALES FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 808 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28- DE ENERO Y 03-04 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 10-11-12-15-17-18-19-22-24-25-26-29-31 DE ENERO Y 01-02-05 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:30 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/027/2023  
FOLIO. - 027

**C.-CLAUDIA MARROQUIN RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "BAZAR"</p> <p>LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 06-07-08- DE ENERO Y 03-04-05 DE FEBRERO Y 03-04-05 DE MARZO DEL 2023.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 HRS A 20:30 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Claudia Marroquin Rodriguez 10- Enero 23.*

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte., 2° Piso. Centro,  
Monterrey, N. L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/028/2023  
FOLIO. - 028

**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 18:00 HRS A 01:45 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023 .**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /029/2023  
FOLIO. -029

**“ALIMENTOS CASA PADRE MIER S.A DE C.V.”**  
**C.- FELIPE MORALES RAMON.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: CALLE PADRE MIER 970 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-11-12-13-14-18-19-20 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*[Firma manuscrita]*  
15 ENERO 23.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



**C.-PATRICIA DE LA GARZA PEÑA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE CASA MODESTO. MODESTO ARREOLA NUM 720 ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-07-12-13-14-19-20-21-25-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibi  
16/ene/23  
[Firma]*

*[Firma]*



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/031/2023  
FOLIO. - 031

**C.-BENITO CAVAZOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".  
LUGAR: EL FARA RESTAURANTE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 400 COL. ALTA VISTA MONTERREY, N.L.  
FECHA (S) 05-06-07-11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.  
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

16 - Enero - 2023



**ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.  
C.-PLACIDO PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: POZOLERIA MI PUEBLO. CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUM 1149 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 19:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 05 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Jose Javier de Leon* 13-enero-2023



**PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/033/2023  
FOLIO. -033**

**C.-PBRO. FELIPE DE JESUS SANCHEZ GALLEGOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“FESTEJO DEL DIA DE REYES 2023”**

LUGAR: MIGUEL NIETO ENTRE ANASTACIO BUSTAMANTE Y LUIS MORA COL. INDUSTRIAL  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 HRS A 16:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /034/2023  
FOLIO. -034

**C.-FRANCISCO ANTONIO CANTU SANCHEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“MUSICA EN VIVO”.</b></p> <p>LUGAR: ARRECIFE 21 CALLE PADRE MIER # 653 LOCAL 16A Y 16B CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO(S) 19:00 HRS A 22:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**

*Jairo Jacome*  
*20 enero 2023*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.  
C.-MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "REUNION PARA DISTRIBUIDORES"

LUGAR: CINTERMEX. SALON 201-202-203. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 17:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibido 19-01-23*  
*[Firma]*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C. C.-MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS SOCIALES. DESPEDIDA DE SOLTERA"
LUGAR: CINTERMEX. LA SILLA. TERRAZA LA SILLA. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 08 DE ENERO DEL 2023.
HORARIO(S) 13:00 HRS A 17:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Handwritten signature and date: 19/01-23

ATENTAMENTE. MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/037/2023  
FOLIO. - 037

**C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR WATEKE AVE. COLON 253 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 11-18-25 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CONTROL REGULATORIO**  
**Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



**"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V."  
C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".  
LUGAR: LA PANTALLA, ARAMBERRI NUM 218 OTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.  
FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE ENERO DEL 2023.  
HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE /039/2023  
FOLIO. - 039

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 07 AL 31 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTICINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/040/2023  
FOLIO. -040

**"REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V."  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"OBRA CON TACONES AL AVER...NO"**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09-16-23-30 DE ENERO Y 06-13 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/041/2023  
FOLIO. -041

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA PACHECAS A BELEN”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR EL JEFE. CALLE REFORMA NUM 704 PTE. COLONIA CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido 13 ENERO 2023  
E. Jimenez*

*[Firma manuscrita]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/043/2023  
FOLIO. - 043

**C.-EUSEBIO GARCIA MORALES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: SALON CHAVEZ. CALLE ARTEAGA NUM 438 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 13-14-20-21-27-28- DE ENERO Y 03-04 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

*Recibido 13 ENERO  
2023  
Ejms*



**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE BAR EL TORO MANSO. CALLE ISAAC GARZA NUM 313 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 13-14-20-21-27-28 DE ENERO Y 03-04 DE FEBRERO DEL 2023.</p> <p>HORARIO: 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibí 13 Enero 2023 E. J. J. J.*

*[Firma manuscrita]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/045/2023  
FOLIO. – 045

**C.-RODOLFO GAYTAN MIRANDA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: GARAJE MADERO. AVE. MADERO NUM 1625 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 11-12-13-14-18-19-20-21-25-26-27-28 DE ENERO y 01-02-03-04 DE FEBRERO DEL 2023

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y  
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de  
Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

*Recibido 13 ENERO  
2023  
Ejército.*

*M*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/046/2023  
FOLIO. - 046

**C.-ROSALIO AVILEZ MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”</p> <p>LUGAR: CENTRO DEPORTIVO EL JEFE. CALLE GUERRERO NUM 1144 NTE. COLONIA CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO Y 02-03-04 DE FEBRERO DEL 2023</p> <p>HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Recibido 13 enero  
2023  
Espinoza.*

*[Firma manuscrita]*



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/047/2023 FOLIO. -47

C.-LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA. PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO SHOPPING MARKETING"
LUGAR: URBAN VILLAGE GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.
FECHA (S):13-14-15 DE ENERO, 10-11-12 DE FEBRERO Y 18-19-20 DE MARZO DEL 2023.
HORARIO (S): 10:00 HRS A 22:00 HRS.
No. DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

16 enero 2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**"CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS."  
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **SOCIALES. (Bodas y XV años, Graduaciones y Cumpleaños)**

LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.

FECHA (S): 14 Y 21 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

17 Enero 23  
*[Firma manuscrita]*



**C.- HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"MUSICA EN VIVO"**.

LUGAR: MUNDO LATINO. PLATON SANCHEZ NORTE 329, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/050/2023  
FOLIO. - 050

**C.GRACIELA TOVAR VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "REUNION CRISTIANA, Y EVENTO SOCIAL"

LUGAR: CENTRO SOCIAL LATINO. CALLE PRESA DE LA AMISTAD NUM 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 21 Y 29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO (S): 15:00 HRS A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**

*Juan Carlos Avendaño mtz. 13/01/23*



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/051/2023  
FOLIO. - 051

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-JESUS HERNANDEZ MONREAL.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: BAR CADY HOUSE. ARAMBERRI NUM 111 ENTRE JUAREZ Y COLEGIO CIVIL COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-08-09-13-14-15-16-20-21-22-23-27-28-29-30 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 16:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

*Jesús Hernández Monreal*  
*13 de enero 2023*

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/052/2023  
FOLIO. – 052

**C.-PLACIDO PEÑA MONTES.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: RESTAURANTE BAR LA MOLIENDA CALLE BERNARDO REYES NUM 1113 NTE. COLONIA CENTRO. MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 06-07-08-13-14-15-20-21-22-27-28-29 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 18:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 06 DE ENERO DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Jose Javier de Leon. 13-ENERO-2023*

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx